

DECRETO DE ALCALDÍA

“Visto el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante TR de la LTSV y atendido:

Primero.- *Que se atribuyen a los Municipios, en el ámbito del citado Real Decreto Legislativo, entre otras, las competencias de ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración (art. 7 TR de la LTSV).*

Segundo.- *Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros”. Por su parte, el art. 81 del citado Texto Legal establece que “la cuantía económica de las multas establecidas en el artículo 80.1 y en el Anexo IV podrá incrementarse en un 30 por ciento, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad”.*

Tercero.- *Que en las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleve aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en el artículo . 87.3 del TR de la LTSV.*

Cuarto.- *Que según establece el artículo 81.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LTSV “la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable”.*

Quinto.- *Que por lo anterior, en aras a garantizar la objetividad y uniformidad del criterio o criterios aplicados tanto por los agentes de la policía local, como por los instructores de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, evitando el riesgo de arbitrariedades, y*

contribuyendo al mantenimiento del principio de proporcionalidad cuya interrelación con el respeto al derecho a un trato de igualdad para con los distintos administrados no puede desconocerse, resulta conveniente establecer una graduación de las multas por infracciones leves.

En base a lo cual, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del TR de la LTSV y en desarrollo de la Ordenanza Municipal de Circulación, un nuevo Cuadro de claves de infracción a la normativa de circulación vial, así como el importe de las sanciones que, con carácter provisional, han de corresponder con las mismas, atendiendo a la gravedad y trascendencia del hecho, y al peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Dicho cuadro de claves de infracción es el que se desarrolla a continuación:

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. (SIN REGULACIÓN DE ORA)

USUARIOS Y CONDUCTORES								
NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	10 2	1 1	1 1	L			Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.	60 30
LSV RGC	10 17	1 1	2 1	L			Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	60 30
LSV RGC	10 17	1 1	3 2	L			Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	60 30
LSV RGC	10 3	2 1	1 1	G			Conducir de forma negligente (detallar conducta)	200 100
LSV RGC	10 3	2 1	2 2	G			Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en: (detallar conducta)	200 100
LSV RGC	10 3	2 1	3 3	MG	4	6	Conducir de forma temeraria. (Debe detallarse la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500 250
LSV RGC	10 16	2 -	4 1	L			Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	60 30
LSV	10	2	5	G			Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.	200 100
LSV RGC	10 19	3 1	1 1	G			Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la	200 100

colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.

OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	12 139	1 4	1 1	MG			Realizar obras en la vía sin la autorización correspondiente.	3000 Sin reducción
LSV RGC	12 139	1 3	2 0	G			Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	200 100
LSV RGC	12 139	1 4	3 2	G			Realizar obras en la vía sin seguir las instrucciones de la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	200 100
LSV RGC	12 4	2 2	1 1	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación.	60 30
LSV RGC	12 4	2 2	2 2	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	60 30
LSV RGC	12 4	2 2	3 3	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	80 40
LSV RGC	12 4	2 2	4 4	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	80 40
LSV RGC	12 4	2 2	5 5	G			Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación.	200 100
LSV RGC	12 5	3 1	1 1	L			Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	80 40
LSV RGC	12 5	3 3	2 1	L			No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	60 30
LSV RGC	12 6	4 1	1 1	G	9	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto, que pueda producir un incendio.	200 100
LSV RGC	12 6	4 1	2 2	G	9	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	200 100
LSV RGC	12 7	5 2	1 1	L			Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	60 30
LSV RGC	12 8	6 1	1 1	L			Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	60 30
LSV RGC	12 14	6 1a	2 1	G			Conducir vehículos con la carga mal acondicionada o con peligro de de caída.	200 100
LSV RGC	12 14	6 1b	3 1	MG			Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto	500 250

						de los usuarios.	
LSV	12	6	4			Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	60
RGC	14	1c	1	L			30
LSV	12	6	5			Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización.	60
RGC	14	1d	1	L			30
LSV	12	6	6			Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	60
RGC	14	2	1	L			30
LSV	12	7	1			Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 Db (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	60
RGC	7	1	1	L			30
LSV	12	7	2			Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 Db (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	60
RGC	7	1	2	L			30

NORMAS GENERALES DE CONDUCCIÓN

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	13	2	1			Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	60	
RGC	9	1	1	L			30	
LSV	13	2	2			Transportar en un vehículo a motor más personas del nº de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	200	
RGC	9	1	2	G			100	
LSV	13	2	3			Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	60	
RGC	10	1	1	L			30	
LSV	13	2	4			Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos. (se deben concretar los hechos)	60	
RGC	18	1	1	L			30	
LSV	13	2	5			Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión. (se deben concretar los hechos)	60	
RGC	18	1	2	L			30	
LSV	13	2	6			Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (se deben concretar los hechos)	60	
RGC	18	1	3	L			30	
LSV	13	2	7			Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	60	
RGC	18	1	4	L			30	
LSV	13	2	8			Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	60	
RGC	18	1	5	L			30	
LSV	13	2	9			Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	60	
RGC	18	1	6	L			30	
LSV	13	2	10			Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	60	
RGC	18	1	7	L			30	

LSV	13	2	11	L			Circular dos o más personas en un ciclo, ciclomotor o motocicleta construido para una sola.	80
RGC	12	1	1					40
LSV	13	2	12	L			Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	60
RGC	12	2	1					30
LSV	13	3	1	G	17	3	Conducir un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (especificar los dispositivos)	200
RGC	18	1	8					100
LSV	13	3	2	G	17	3	Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido.	200
RGC	18	2	1					100
LSV	13	3	3	G	17	3	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, navegadores o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (ESPECIFICAR).	200
RGC	18	2	2					100
LSV	13	5	1	G			Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 12 años.	200
RGC	12	2	2					100
LSV	13	5	2	G			Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	200
RGC	12	3	1					100
LSV	13	6	1	MG			Instalar un inhibidor de radar o cinemómetro o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema)	3000 Sin reducción
LSV	13	6	2	G	20	3	Conducir un vehículo utilizando un mecanismo de detección de radares o cinemómetros.	200
RGC	18	3	3	L				100
LSV	13	6	3	L			Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	60
RGC	18	3	3					30
LSV	67	2	1	L			Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	60
RGC	12	4	1					30

BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DROGAS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	14	1	-	MG	2	6	Conducir un vehículo teniendo presencia de drogas en el organismo.	1000 500
LSV	14	1	1	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	500 250
RGC	20	1	1					
LSV	14	1	2	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50	1000 500
RGC	20	1	2					

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
							miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	
LSV RGC	14 20	1 1	3 3	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	1000 500
LSV RGC	14 20	1 1	4 4	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	500 250
LSV RGC	14 20	1 1	5 5	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	1000 500
LSV RGC	14 20	1 1	6 6	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litros. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	1000 500
LSV RGC	14 21	2 1	1 1	MG	3	6	Negarse un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	1000 500
LSV	14	2	2	MG	3	6	Negarse, un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas para detectar la presencia en el organismo de drogas.	1000 500
LSV	14	2	3	MG			Negarse el usuario de la vía a someterse a las pruebas de detección de alcohol estando implicados en un accidente de circulación o habiendo cometido una infracción.(especificar)	1000 500
LSV	14	2	4	MG			Negarse el usuario de la vía a someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en el organismo estando implicados en un accidente de circulación o habiendo cometido una infracción.(especificar)	1000 500
LSV RGC	14 26	3 1	1 1	L			Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba	80 40

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON
-------	------	------	-----	-----	-----------------	------	------------------	--------------------

6/2015							REDUCCIÓN	
LSV	15	-	1	G			No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200
RGC	29	1	1					100
LSV	15	-	2	G			No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200
RGC	29	1	2					100
LSV	15	-	3	G			Circular por una vía de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	200
RGC	29	1	3					100
LSV	15	-	4	MG	4	6	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	500
RGC	29	2	1					250

UTILIZACIÓN DE CARRILES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	16	1a	1	MG	4	6	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles separados o no por marcas viales.	500
RGC	30	1	a					250
LSV	16	1b	1	MG	4	6	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	500
RGC	30	1	b					250
LSV	16	1b	2	G			Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	200
RGC	30	1b	2					100
LSV	16	1c	1	G			Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	200
RGC	31	-	1					100

UTILIZACIÓN DEL ARCÉN

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	17	1	1	G			Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	200
RGC	30	1	1					100
LSV	17	1	2	G			Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 Kg.	200
RGC	30	1	2					100
LSV	17	1	3	G			Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén.	200
RGC	36	1	1					100

LSV	17	1	4	G			Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	200
RGC	36	1	2					100
LSV	17	2	1	G			Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	200
RGC	36	2	1					100

SUPUESTOS ESPECIALES DEL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	18	-	1	L			Circular por una vía contraviniendo la circulación ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad del tráfico o por motivos medioambientales.	80
RGC	37	1	1					40
LSV	18	-	2	MG	4	6	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	500
RGC	37	1	2					250

REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	19	-	1	MG	4	6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500
RGC	43	1	1					250
LSV	19	-	2	MG	4	6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	500
RGC	43	2	1					250
LSV	19	-	3	MG	4	6	Circular en sentido contrario al estipulado, aunque no existan refugios, isletas o dispositivos de guía. (Especificar riesgo)	500
RG	43	3	1					250

LIMITES DE VELOCIDAD I

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	21	1	1	G			Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	200
RGC	46	1	1					100
LSV	21	2	1	G			Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	200
RGC	49	1	1					100

Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

LÍMITES DE	20 Km/h	30 Km/h	40 Km/h	50 Km/h	60 Km/h	70 Km/h	80 Km/h	90 Km/h	100 Km/h	110 Km/h	120km/h	130 km/h	PUNTOS	I m p o r t e	VELOCIDAD II
	G R A V E S	21 a 40	31 a 50	41 a 60	51 a 70	61 a 90	71 a 100	81 a 110	91 a 120	101 a 130	111 a 140	121 a 150	131 a 150		
41 a 50		51 a 60	61 a 70	71 a 80	91 a 110	101 a 120	111 a 130	121 a 140	131 a 150	141 a 160	151 a 170	151 a 170	2	3 0 0	
51 a 60		61 a 70	71 a 80	81 a 90	111 a 120	121 a 130	131 a 140	141 a 150	151 a 160	161 a 170	171 a 180	171 a 180	4	4 0 0	
61 a 70		71 a 80	81 a 90	91 a 100	121 a 130	131 a 140	141 a 150	151 a 160	161 a 170	171 a 180	181 a 190	181 a 190	6	5 0 0	
MUY GRAVES		71	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	191	6	6 0 0
	NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO				IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN			
	LSV	21	3	1				Circular entre 21 y 40 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.				100			
	RGC	50	1	1	G							50			
	LSV	21	3	2			2	Circular entre 41 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.				300			
	RGC	50	1	2	G							150			
	LSV	21	3	3			4	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.				400			
	RGC	50	1	3	G							200			
	LSV	21	3	4			6	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.				500			
	RGC	50	1	4	G							250			
	LSV	21	3	5			6	Circular a 71 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.				600			
	RGC	50	1	5	MG							300			
	LSV	21	3	6				Circular entre 31 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.				100			
	RGC	50	1	6	G							50			
	LSV	21	3	7			2	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.				300			
	RGC	50	1	7	G							150			
	LSV	21	3	8			4	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.				400			
	RGC	50	1	8	G							200			
	LSV	21	3	9			6	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.				500			
	RGC	50	1	9	G							250			
	LSV	21	3	10			6	Circular a 81KM/H en adelante, cuando la				600			

RGC	50	1	10			velocidad máxima es de 30 KM/H.	300
LSV	21	3	11	G		Circular entre 41 y 60 KM/H cuando la	100
RGC	50	1	11			velocidad máxima es de 40 KM/H.	50
LSV	21	3	12	G	2	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la	300
RGC	50	1	12			velocidad máxima es de 40 KM/H.	150
LSV	21	3	13	G	4	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la	400
RGC	50	1	13			velocidad máxima es de 40 KM/H.	200
LSV	21	3	14	G	6	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la	500
RGC	50	1	14			velocidad máxima es de 40 KM/H.	250
LSV	21	3	15	MG	6	Circular a 91KM/H en adelante, cuando la	600
RGC	50	1	15			velocidad máxima es de 40 KM/H.	300
LSV	21	3	16	G		Circular entre 51 y 70 KM/H cuando la	100
RGC	50	1	16			velocidad máxima es de 50 KM/H.	50
LSV	21	3	17	G	2	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la	300
RGC	50	1	17			velocidad máxima es de 50 KM/H.	150
LSV	21	3	18	G	4	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la	400
RGC	50	1	18			velocidad máxima es de 50 KM/H.	200
LSV	21	3	19	G	6	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la	500
RGC	50	1	19			velocidad máxima es de 50 KM/H.	250
LSV	21	3	20	G	6	Circular a 101KM/H en adelante, cuando la	600
RGC	50	1	20			velocidad máxima es de 50 KM/H.	300
LSV	21	3	21	G		Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la	100
RGC	50	1	21			velocidad máxima es de 60 KM/H.	50
LSV	21	3	22	G	2	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la	300
RGC	50	1	22			velocidad máxima es de 60 KM/H.	150
LSV	21	3	23	G	4	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la	400
RGC	50	1	23			velocidad máxima es de 60 KM/H.	200
LSV	21	3	24	G	6	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la	500
RGC	50	1	24			velocidad máxima es de 60 KM/H.	250
LSV	21	3	25	MG	6	Circular a 131 KM/H en adelante, cuando la	600
RGC	50	1	25			velocidad máxima es de 60 KM/H.	300
LSV	21	3	26	G		Circular entre 71 y 100 KM/H cuando la	100
RGC	50	1	26			velocidad máxima es de 70 KM/H.	50
LSV	21	3	27	G	2	Circular entre 101 y 120 KM/H cuando la	300
RGC	50	1	27			velocidad máxima es de 70 KM/H.	150
LSV	21	3	28	G	4	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la	400
RGC	50	1	28			velocidad máxima es de 70 KM/H.	200
LSV	21	3	29	G	6	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la	500
RGC	50	1	29			velocidad máxima es de 70 KM/H.	250
LSV	21	3	30	MG	6	Circular a 141KM/H en adelante cuando la	600
RGC	50	1	30			velocidad máxima es de 70 KM/H.	300
LSV	21	3	31	G		Circular entre 81 y 110 KM/H cuando la	100
RGC	50	1	31			velocidad máxima es de 80 KM/H.	50
LSV	21	3	32	G	2	Circular entre 111 y 130 KM/H cuando la	300

RGC	50	1	32				velocidad máxima es de 80 KM/H.	150
LSV	21	3	33	G		4	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	400
RGC	50	1	33					200
LSV	21	3	34	G		6	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	500
RGC	50	1	34					250
LSV	21	3	35	MG		6	Circular a 151 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	600
RGC	50	1	35					300
LSV	21	3	36	G			Circular entre 91 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	100
RGC	50	1	36					50
LSV	21	3	37	G		2	Circular entre 121 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	300
RGC	50	1	37					150
LSV	21	3	38	G		4	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	400
RGC	50	1	38					200
LSV	21	3	39	G		6	Circular entre 151 y 160 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	500
RGC	50	1	39					250
LSV	21	3	40	MG		6	Circular a 161 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	600
RGC	50	1	40					300

DISTANCIAS Y VELOCIDAD EXIGIBLES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	22	1	1	G			Reducir considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente.	200
RGC	53	1	1					100
LSV	22	1	2	G			Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	200
RGC	53	1	2					100
LSV	22	2	1	G	16	4	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	200
RGC	54	1	1					100
LSV	22	3	1	G			Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	200
RGC	54	2	1					100
LSV	22	5	1	MG	4	6	Participar en carreras o competiciones de vehículos no autorizadas.	500
RGC	55	2	1					250
LSV	22	5	2	MG			Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	500
RGC	55	1	2					250
LSV	22	5	3	MG			Realizar una marcha de ciclistas sin autorización	500
RGC	55	1	3					250

NORMAS GENERALES DE PREFERENCIA DE PASO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	23 56	1 1	1 1	G	10	4	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente (especificar la regulación o señalización existente)	200 100
LSV RGC	23 57	2 1	1 1	G	10	4	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	200 100
LSV RGC	23 57	2c 1	1 c	G	10	4	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	200 100

TRAMOS ESTRECHOS Y DE GRAN PENDIENTE

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	24 60	1 1	1 1	G			No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo de escasa anchura no señalizado al efecto.	200 100
LSV RGC	24 63	2 1	1 1	G			No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo de escasa anchura de gran pendiente.	200 100

CONDUCTORES, PEATONES Y ANIMALES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	25 65	1 -	1 1	G	10	4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	200 100
LSV RGC	25 65	1 -	2 2	G			No respetar la prioridad de paso de los peatones (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200 100
LSV RGC	25 66	3 1	1 1	G	10	4	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos.	200 100
LSV RGC	25 66	3 1	2 2	G			No respetar la prioridad de paso de los animales (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales)	200 100
LSV RGC	25 64	4 -	1 1	G	10	4	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	200 100
LSV RGC	25 64	4 -	2 2	G			No respetar la prioridad de paso para los ciclistas (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	200 100

CESIÓN DE PASO E INTERSECCIONES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	26 58	1 1	1 1	G			No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200 100
LSV RGC	26 59	2 1	1 1	G			Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200 100
LSV RGC	26 59	3 2	1 1	G			Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	200 100

VEHÍCULOS EN SERVICIO DE URGENCIA

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	27 69	- -	1 1	G			No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	200 100
LSV RGC	27 68	- 1	2 1	G			Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	200 100
LSV	27	-	3	G			No ceder la prioridad de paso a los equipos de mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura de la vía.	200 100
LSV	27	-	4	G			No ceder la prioridad de paso a los vehículos que acudan a realizar un servicio de auxilio en carretera.	200 100

INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS A LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	28 72	- 1	1 1	G			Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos.	200 100
LSV RGC	28 72	- 1	2 2	G	10	4	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos, existiendo peligro a otros usuarios.	200 100
LSV RGC	28 72	- 1	3 3	G			Incorporarse a la circulación el conductor, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	200 100

LSV	28	-	4	G	10	4	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de la vía de acceso, zona de servicio o propiedad colindante a aquella.	200
RGC	72	1	4					100
LSV	28	-	5	G			Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo sin señalar debidamente la maniobra.	200
RGC	72	3	1					100
LSV	28	-	6	G			Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	200
RGC	72	4	1					100

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN TRAMOS DE INCORPORACIÓN

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	29	-	1	L			No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	60
RGC	73	1	1					30
LSV	29	-	2	L			No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	80
RGC	73	1	2					40

CAMBIOS DE VÍA, CALZADA Y CARRIL

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	30	1	1	G			Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás de él.	200
RGC	74	1	1					100
LSV	30	1	2	G			Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	200
RGC	74	1	2					100
LSV	30	1	3	G			Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	200
RGC	74	1	3					100
LSV	30	2	1	G			Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200
RGC	74	2	1					100

CAMBIOS DE SENTIDO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	31	1	1	G			Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	200
RGC	78	1	1					100
LSV	31	1	2	G			Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir con la	200

RGC	78	1	2				antelación suficiente su propósito con las señales preceptivas.	100
LSV	31	1	3	G	13	3	Realizar un cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	200
RGC	78	1	3					100
LSV	31	1	4	G			Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	200
RGC	78	1	4					100
LSV	31	2	1	G	13	3	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido (deberá concretarse la maniobra)	200
RGC	79	1	1					100

MARCHA ATRÁS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	32	1	1	G			Circular hacia atrás sin causa justificada	200
RGC	80	1	1					100
LSV	32	1	2	G			Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	200
RGC	80	2	1					100
LSV	32	1	3	MG	4	6	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía (aplicable a recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás)	500
RGC	80	4	1					250
LSV	32	2	1	G			No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	200
RGC	81	1	1					100
LSV	32	2	2	G			Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	200
RGC	81	2	2					100

SENTIDO DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	33	1	1	G			Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	200
RGC	82	2	1					100
LSV	33	1	2	G			Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	200
RGC	82	2	2					100
LSV	33	2	1	G			Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	200
RGC	82	2	3					100
LSV	33	2	2	G			Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	200
RGC	82	2	4					100
LSV	33	3	1	G			Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	200
RGC	82	2	5					100

NORMAS GENERALES DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	34 84	1 1	1 1	G			Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	200 100
LSV RGC	34 84	1 1	2 2	G	11	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	200 100
LSV RGC	34 84	1 1	3 3	G	11	4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	200 100
LSV RGC	34 84	2 2	1 1	G			Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	200 100
LSV RGC	34 84	3 3	1 1	G			Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200 100
LSV RGC	34 84	3 3	2 2	G			Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento.	200 100

EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	35 85	1 1	1 1	G			Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	200 100
LSV RGC	35 85	1 1	2 2	G			Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	200 100
LSV RGC	35 85	3 3	1 1	G			Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	200 100
LSV RGC	35 85	3 3	2 2	G			Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	200 100
LSV RGC	35 85	4 4	1 1	G			Adelantar a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos, sin guardar una anchura de seguridad de al menos 1,5 metros.	200 100
LSV RGC	35 85	4 4	2 2	G	12	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, o que lo hagan por el arcén.	200 100

VEHÍCULO ADELANTADO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	36 86	1 1	1 1	G			No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200 100
LSV	36	2	1	G			Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200

RGC	86	2	1						100
LSV	36	2	2						200
RGC	86	2	2	G				Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	100
LSV	36	2	3						200
RGC	86	2	3	G				No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	100

PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	37 87	a 1	1 a1	G	11	4	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente. (especificar si es curva de visibilidad reducida o cambio de rasante)	200 100
LSV RGC	37 87	a 1	2 a2	G	11	4	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente. (Especificar circunstancias)	200 100
LSV RGC	37 87	b 1b	1 1	G			Adelantar en un paso para peatones señalado como tal.	200 100
LSV RGC	37 87	b 1b	2 2	G			Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	200 100
LSV RGC	37 87	c 1c	1 1	G			Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	200 100

SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	38 88	- 1	2 2	G			Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	200 100

NORMAS GENERALES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	39	2	1	L			Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde	60

RGC	90	2	1		derecho de la calzada.	30
LSV	39	2	2	L	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde	60
RGC	90	2	2		derecho del arcén.	30
LSV	39	2	3	L	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde	70
RGC	90	2	3		derecho de la calzada.	35
LSV	39	2	4	L	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde	70
RGC	90	2	4		derecho del arcén.	35
LSV	39	3	1	G	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	200
RGC	91	1	1		(Especificar)	100
LSV	39	3	2	G	Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación	200
RGC	91	1	2		o para los peatones. (Especificar)	100
LSV	39	3	3	G	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la	200
RGC	91	1	3		circulación. (Especificar)	100
LSV	39	3	4	G	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para la	200
RGC	91	1	4		circulación o para los peatones. (Especificar)	100
LSV	39	3	5	G	Estacionar en los rebajes de la acera para el paso de personas	200
RGC	91	2d	1		de movilidad reducida.	100
LSV	39	3	6	G	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros	200
RGC	91	2e	1		elementos de canalización del tráfico (Especificar)	100
LSV	39	3	7	L	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las	70
RGC	92	3	1		medidas reglamentarias que eviten que se ponga en	35
					movimiento.	
LSV	39	3	8	G	Parar en vía urbana la grúa de auxilio en carretera creando un	200
					nuevo peligro u obstaculizando la circulación. (especificar)	100
LSV	39	3	9	G	Estacionar en vía urbana la grúa de auxilio en carretera creando	200
					un nuevo peligro u obstaculizando la circulación. (especificar)	100

PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	40	1a	1	G			Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus	200
RGC	94	1a	1				proximidades.	100
LSV	40	1a	2	G			Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad	200
RGC	94	1a	2				reducida o en sus proximidades.	100
LSV	40	1a	3	G			Parar en vía urbana, en un túnel.	200
RGC	94	1a	3					100
LSV	40	1a	4	G			Parar en paso inferior.	200
RGC	94	1a	4					100
LSV	40	1b	1	G			Parar en paso a nivel.	200
RGC	94	1b	1					100
LSV	40	1b	2	L			Parar en paso para ciclistas.	60
RGC	94	1b	2					30

LSV	40	1b	3	L	Parar en paso para peatones.	60
RGC	94	1b	3			30
LSV	40	1c	1	L	Parar en carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación o servicio de determinados usuarios. (especificar)	60
RGC	94	1c	1			30
LSV	40	1d	1	G	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	200
RGC	94	1d	1			100
LSV	40	1e	1	G	Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	200
RGC	94	1e	1			100
LSV	40	1f	1	G	Parar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	200
RGC	94	1f	1			100
LSV	40	1f	2	G	Parar en un lugar obligando a los usuarios a hacer maniobras.	200
RGC	94	1f	2			100
LSV	40	1h	1	G	Parar en carril BUS.	200
RGC	94	1h	1			100
LSV	40	1h	2	L	Parar en carril reservado para bicicletas.	60
RGC	94	1h	2			30
LSV	40	1i	1	G	Parar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	200
RGC	94	1i	1			100
LSV	40	1j	1	G	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	200
RGC	94	1j	1			100
LSV	40	2a	1	G	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200
RGC	94	2a	1			100
LSV	40	2a	2	G	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200
RGC	94	2a	2			100
LSV	40	2a	3	G	Estacionar en vía urbana en un túnel	200
RGC	94	2a	3			100
LSV	40	2a	4	G	Estacionar en paso inferior.	200
RGC	94	2a	4			100
LSV	40	2a	5	G	Estacionar en paso a nivel.	200
RGC	94	2a	5			100
LSV	40	2a	6	L	Estacionar en paso para ciclistas.	70
RGC	94	2a	6			35
LSV	40	2a	7	L	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	70
RGC	94	2a	7			35
LSV	40	2a	8	L	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios. (Especificar)	70
RGC	94	2a	8			35
LSV	40	2a	9	G	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	200
RGC	94	2a	9			100
LSV	40	2a	10	G	Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	200
RGC	94	2a	10			100
LSV	40	2a	11	G	Estacionar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	200
RGC	94	2a	11			100
LSV	40	2a	12	G	Estacionar en un lugar obligando a los otros usuarios a hacer maniobras.	200
RGC	94	2a	12			100

LSV	40	2a	13	G	Estacionar en carril BUS.	200
RGC	94	2a	13			100
LSV	40	2a	14	L	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	70
RGC	94	2a	14			35
LSV	40	2a	15	G	Estacionar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	200
RGC	94	2a	15			100
LSV	40	2a	16	G	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	200
RGC	94	2a	16			100
LSV	40	2c	1	L	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	70
RGC	94	2c	1			35
LSV	40	2e	1	L	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones. (Especificar)	70
RGC	94	2e	1			35
LSV	40	2f	1	L	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	70
RGC	94	2f	1			35
LSV	40	2g	1	L	Estacionar en doble fila.	70
RGC	94	2g	1			35

NORMAS GENERALES SOBRE PASOS A NIVEL Y PUENTES LEVADIZOS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	41	2	1				Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas. (deberán especificarse las medidas omitidas)	70
RGC	97	3	1	L				35
LSV	41	2	2				Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	200
RGC	95	2	1	G				100

USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	43	1	1				Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	101	1	1	G				100
LSV	43	1	2				Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	101	1	2	G				100
LSV	43	1	3				Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	200
RGC	99	1	2	G				100
LSV	43	1	4				Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	200
RGC	99	1	1	G				100
LSV	43	1	5				Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	60
RGC	100	2	1	L				30
LSV	43	1	6				Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el	200

RGC	100	4	1			alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	100
LSV	43	1	7			No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	200
RGC	101	1	3	G			100
LSV	43	1	8			No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	200
RGC	102	1	1	G			100
LSV	43	1	9			Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	200
RGC	102	1	2	G			100
LSV	43	1	10			Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	200
RGC	102	1	3	G			100
LSV	43	1	11			No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 200 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	200
RGC	102	1	1	G			100
LSV	43	1	12			No llevar iluminada la placa posterior de la matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	60
RGC	103	1	1	L			30
LSV	43	1	13			Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	70
RGC	98	1	1	L			35
LSV	43	2	1			Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	104	1	1	G			100
LSV	43	2	2			Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	104	1	2	G			100
LSV	43	2	3			Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	104	1	3	G			100
LSV	43	3	1			No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello. (especificar las condiciones de la vía)	200
RGC	105	1	1	G			100
LSV	43	3	2			No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	200
RGC	106	1	1	G			100
LSV	43	4	1			Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	60
RGC	98	3	1	L			30

ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	44	1	1				No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	60
RGC	108	1	1	L				30
LSV	44	3	1				Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	60
RGC	110	1	1	L				30

LSV	44	3	2	L	Utilizar dispositivos de señales especiales en caso	60
RGC	111	-	1		antirreglamentario.	30
LSV	44	4	1	L	No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con	60
RGC	113	-	1		una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los	30
					casos y condiciones reglamentarias.	
LSV	44	4	2	L	No señalar su presencia un camión trabajando en una vía	60
RGC	113	-	2		pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-	30
					auto en los casos y condiciones reglamentarios.	

PUERTAS

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	45	-	1	L			Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	60
RGC	114	1	1					30
LSV	45	-	2	L			Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del	60
RGC	114	1	2				vehículo.	30
LSV	45	-	3	L			Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado	60
RGC	114	1	3				previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento	30
							para otros usuarios.	

APAGADO DE MOTOR

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	46	-	1	L			No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en	60
RGC	115	2	1				lugar cerrado.	30
LSV	46	-	2	L			No parar el motor del vehículo durante la carga de	60
RGC	115	3	1				combustible.	30

CINTURÓN, CASCO Y RESTANTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	47	-	1	G	18	3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en	200
RGC	117	1	1				los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	100
LSV	47	-	2	G			No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en	200
RGC	117	1	2				los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	100
LSV	47	-	3	G	18	3	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135	200
RGC	117	3	1				cms, sin utilizar un sistema de retención infantil homologado,	100
							debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones	

								reglamentariamente exigidas.	
LSV	47	-	4					Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, en el asiento delantero del vehículo incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello.	200
RGC	117	3	2	G					100
LSV	47	-	5					No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor el casco de protección homologado. (especificar)	200
RGC	118	1	1	G	18	3			100
LSV	47	-	6					No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero el casco de protección homologado(especificar).	200
RGC	118	1	2	G					100
LSV	47	-	7					No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en vía urbana. (especificar)	200
				G					100
LSV	47	-	8					No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en vía urbana. (especificar)	200
				G					100
LSV	47	-	9					No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en travesías. (especificar)	200
				G					100
LSV	47	-	10					No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en travesías. (especificar)	200
				G					100

TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	48	-	1				Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres (no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500
RGC	120	1	1	MG	6	6		250
LSV	48	-	2				Conducir el vehículo reseñado con una minoración de más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres (no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo).	500
RGC	120	1	1	MG	6	6		250

PEATONES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	49	1	1				Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	60
RGC	121	1	1	L				30
LSV	49	1	2				Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización.	60
RGC	121	5	1	L				30

ANIMALES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	50 126	1 1	1 1	L			Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	60 30
LSV RGC	50 126	1 1	2 2	L			Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	60 30
LSV RGC	50 126	1 1	3 3	L			Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	60 30

OBLIGACIONES EN CASO DE ACCIDENTE O AVERIA

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	51 129	1 2	1 1	G			No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	200 100
LSV RGC	51 129	1 2	2 2	L			Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	80 40
LSV RGC	51 129	1 2	3 3	L			Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	80 40
LSV RGC	51 129	1 2	4 4	L			Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	80 40
LSV RGC	51 130	2 1	1 1	L			Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	60 30
LSV RGC	51 130	2 1	2 2	L			Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	60 30
LSV RGC	51 130	2 1	3 3	L			Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	60 30
LSV RGC	51 130	2 1	4 4	L			Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	60 30
LSV	51	3	1	L			Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no	60

RGC	130	5	1		destinado a ese fin.			30
-----	-----	---	---	--	----------------------	--	--	----

NORMAS GENERALES SOBRE SEÑALES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	53 147	1 a	1 1	G			No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	200 100
LSV RGC	53 155	1 -	2 1	L			No obedecer una señal de obligación. (especificar señal)	60 30
LSV RGC	53 154	1 -	3 1	L			No obedecer una señal de prohibición. (especificar señal)	80 40
LSV RGC	53 132	1 1	4 1	L			No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	60 30
LSV RGC	53 132	1 1	5 2	L			No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	60 30
LSV RGC	53 143	1 1	6 1	G	15	4	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	200 100
LSV RGC	53 145	1 -	7 1	G			No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	200 100
LSV RGC	53 146	1 -	8 1	G	10	4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	200 100
LSV RGC	53 151	1 2	9 1	G	10	4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "stop"(R-2)	200 100
LSV RGC	53 151	1 2	10 2	G	10	4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de ceda el paso (R-1)	200 100
LSV RGC	53 152	1 -	11 1	L			No obedecer una señal de circulación prohibida.	80 40
LSV RGC	53 152	1 -	12 2	L			No obedecer una señal de entrada prohibida.	80 40
LSV RGC	53 167	1 -	13 1	L			No respetar una línea longitudinal continua	80 40
LSV RGC	53 167	1 -	14 2	L			Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	60 30
LSV RGC	53 169	1 -	15 1	G	10	4	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	200 100
LSV RGC	53 169	1 -	16 2	G	10	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o stop.	200 100
LSV RGC	53 170	1 -	17 1	L			No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos.	60 30
LSV RGC	53 171	1 -	18 1	L			No respetar la indicación de una marca vial amarilla (indicar la marca vial)	60 30
LSV	57	3	1	MG			No instalar la señalización de obras, poniendo en grave riesgo	3000

RGC	140	3	1			la seguridad vial.	Sin reducción
LSV RGC	57 140	3 3	2 2	MG		Instalar la señalización de obras, incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	3000 Sin reducción
LSV RGC	57 60	3 5	3 1	G		No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	200 100

RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV RGC	58 142	1 1	1 1	L			No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación que hayan perdido su objeto. (especificar)	70 35
LSV RGC	58 142	1 1	2 2	L			No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación deterioradas. (especificar)	70 35
LSV RGC	58 142	2 2	1 1	MG			Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada. (especificar)	3000 Sin reducción
LSV RGC	58 142	3 3	1 1	MG			Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios.	3000 Sin reducción
LSV RGC	58 142	3 3	2 2	MG			Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia.	3000 Sin reducción
LSV RGC	58 142	3 3	3 3	MG			Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.	3000 Sin reducción

INFRACCIONES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II RDL 6/2015	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE IMPTE CON REDUCCIÓN
LSV	77	h	-	MG	5	6	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cinemómetro o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema.)	6000 Sin reducción
LSV	77	m	-	MG			Participar o colaborar en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de	500 250

					velocidad (deberá concretarse el mecanismo o sistema)	
LSV	77	r	1	MG	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debido a la masa o las dimensiones del vehículo, careciendo de la correspondiente autorización administrativa, con independencia de la obligación de la reparación del daño causado.	3000 Sin reducción
LSV	77	r	2	MG	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debido a la masa o las dimensiones del vehículo, incumpliendo las condiciones de la autorización administrativa, con independencia de la obligación de la reparación del daño causado.	3000 Sin reducción

NORMA	Art.	Apart	Opc.	Hecho	Observaciones	Imp.	Tipo
RGC	94	1	1	Estacionar el vehículo en zona reservada para ciclomotores y/o motocicletas.		80	L
RGC	171	5	c	No respetar una marca amarilla longitudinal continua, situada en el bordillo o al borde de la calzada, parando o estacionando el vehículo.		80	L
RGC	171	5	b	No respetar el uso de un lugar señalizado en la calzada con marca amarilla de zig-zag, estacionando el vehículo en la misma.		80	L
RGC	91	2	5f	Estacionar en un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico		80	L
RGC	94	2	5g	Estacionar en un carril reservado exclusivamente para la circulación.		80	L
LSV	53	1	-	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento. (Especificar la señal)		80	L
RGC	154	-	2			40	

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

LSV: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
RGC: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, modificado por el RD 965/2006, de 1 de septiembre.
ART: Artículo.
APAR: Apartado del artículo.
OPC: Opción dentro del apartado del artículo.
INF: Infracción L: Leve
G: Grave
MG: Muy Grave
ANEXO II RDL 6/2015: Nº del anexo al que corresponde la infracción.
PTOS: Puntos a deducir en el caso de la infracción correspondiente.

Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo al siguiente criterio:

- Las infracciones LEVES, serán sancionadas con el importe de 60 euros.

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión plenaria a celebrarse.

Polop, a 30 de marzo de 2016

El Alcalde-Presidente.

Firma electrónica al margen

Gabriel Fernández Fernández